

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVII - N° 3447

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 14 de Mayo de 2002.-

LEY

LEY N° 2608

El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 Sanciona con Fuerza de:
LEY

Artículo 1.- INCORPORASE como Artículo 52° bis, Capítulo III - Faltas Contra la Moral Pública y las Buenas Costumbres, del Código de Faltas, Ley 233, el siguiente:

“**Artículo 52° bis.-** Todo aquel, que sin habilitación comercial, venda en forma clandestina bebidas alcohólicas, será reprimido con multa de hasta cinco mil pesos (\$ 5.000) o arresto de quince (15) a sesenta (60) días.

Al momento de la constatación del hecho, se procederá al íntegro comiso de la mercadería objeto de la falta, la que será destruida en el momento procesal oportuno.

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 DE ABRIL DE 2.002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

ARMANDO BYRON

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 1329

RIO GALLEGOS, 9 de Mayo de 2002.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Abril del año 2002, mediante la cual se **INCORPORA** como Artículo 52° bis, Capítulo III - Faltas Contra la Moral Pública y las Buenas Costumbres, del Código de Faltas, Ley 233 el texto que en la misma se transcribe; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
 HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN
 EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO
 DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :**

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 2608, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Abril del año 2002, mediante la cual se **INCORPORA** como Ar-

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador

Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO

Ministro de Gobierno

C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS

Ministro de Economía

y Obras Públicas

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER

Ministro de Asuntos Sociales

Lic. LUIS RICARDO PALACIO

Ministro de la Secretaría General

de la Gobernación

Prof. SILVIA ESTEBAN

Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA

Fiscal de Estado

tículo 52° bis, Capítulo III - Faltas Contra la Moral Pública y las Buenas Costumbres, del Código de Faltas, Ley 233 el texto que en la misma se transcribe.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 626

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2002.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 201.039/01, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2316/01 se aceptó la renuncia al cargo de Director General de Programación y Difusión Social, interpuesta por el señor Ariel **DI LEO**, a partir del día 1° de Enero del año 2002;

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos obrante a fojas 07 vta., observó un error involuntario en el número de documento del ex agente **DI LEO**, siendo necesario modificar en su parte pertinente el mencionado instrumento legal;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 79/02 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante en fojas 12;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
 HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN
 EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO
 DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :**

Artículo 1°.- MODIFICASE, en su parte pertinente el Decreto N° 2316/01, referente al número de Documento del señor Ariel **DI LEO**, donde dice "...D.N.I. N° 12.438.522...", deberá leerse "...D.N.I. N° 12.028.894...", conforme a lo expuesto en los

considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 618

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2002.-
 Expediente MAS-N° 229.289/01.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría: 15, doña Blanca Margarita **CARRASCO** (D.N.I. N° 12.777.920) con prestación de servicios en el Centro de Rehabilitación y Salud Mental dependiente del Hospital Regional de Río Gallegos, en el período comprendido desde el 10 de Marzo del año 1994 a la fecha, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, lo han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido por el Artículo 90° - Inciso a) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 619

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2002.-
 Expediente MAS-N° 214.183/93.-

RECONOCERE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** el importe total de **PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 229,66)** en concepto de Pago de Haberes del mes de Febrero de 1993, dado que los fondos fueron devueltos en su oportunidad con fecha 04 de Junio de 1996 mediante Orden de Pago 182/95 a favor de la ex - agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 13, doña Marta Elisa **ARAVENA** (D.N.I. N° 12.020.830), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio.-

AFFECTASE el monto total citado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 620

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2002.-
 Expediente MAS-N° 201.325/02.-

RECONOCERSE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** la suma de **PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00)** a Hostería "LA POSADA" de Nazarena Bertinat, sito en Ameghino N° 331 de esta ciudad capital, en concepto de servicio de Restaurante, a pacientes derivados del interior de la Provincia, para su atención médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, atento a los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

AFFECTASE el importe citado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 621

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2002.-
Expediente MAS-N° 200.593/01.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Magdalena Eleonor **CRUZ** (D.N.I. N° 21.666.671), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Distrital de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2002, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.628,59)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

DECRETO N° 622

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2002.-
Expediente MAS-N° 200.081/01.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la Profesional María Cecilia **NEIRA** (D.N.I. N° 17.451.082), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2002, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 43.625,04)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

DECRETO N° 623

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2002.-
Expediente MAS-N° 200.089/01.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Socia-

les, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Néstor Omar **HERNANDEZ** (Clase 1965 - D.N.I. N° 16.712.081), para cumplir funciones como Médico con especialidad en Ginecología y Obstetricia reconocida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz, en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2002, en base a Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 44.963,74)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

DECRETO N° 625

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.178/01.-

RECONOCERSE y APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** al "CIRCULO DE SUBOFICIALES DE GENDARMERIA NACIONAL" Filial Río Gallegos, sito en Lavalle esquina French de esta ciudad capital, la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 1.852,00)** en concepto de servicio de Alojamiento y Restaurante, brindado a pacientes derivados del interior de la Provincia, para su atención médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, correspondiente a la segunda quincena del mes de Diciembre del año 2001, conforme a los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

AFFECTASE el importe citado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Utilidades ISPRO-LOAS - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 627

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2002.-
Expediente MAS-N° 229.548/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Miriam del Carmen **ESTEFO** (L.C. N° 6.726.345), para cumplir funciones como Administrativa en dependencias de Nivel Central del Ministerio de Asuntos Sociales, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del año 2.002, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y su modificatoria Decreto N° 2349/01.-

DEJASE ESTABLECIDO, que se procederá a retener de los haberes que deba percibir la contratada, el monto total de lo percibido en concepto de Retiro Voluntario por Decreto N° 326/94, al que se le aplicaron los intereses establecidos en el Artículo 5° del Decreto N° 2070/93, en tantas cuotas mensuales y consecutivas como resulten de afectar la totalidad del haber líquido, con exclusión de los rubros correspondientes a salario familiar, afectándose hasta un veinte (20%) por ciento de la totalidad del haber a percibir, debiendo la Contaduría General de la Provincia efectuar el control

contable, en virtud que lo expuesto encuentra su fundamento jurídico en la Ley N° 2193 y Decreto N° 2070/93.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.821,80)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

DECRETO N° 628

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2002.-

REASUMIR, por el suscripto, a partir del día 7 de Febrero del año 2002, el Despacho del Poder Ejecutivo.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 629

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2002.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 08 de Febrero del año 2002, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

DECRETO N° 630

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2002.-
Expediente MAS-N° 200.044/01.-

APRUEBANSE las normas para la habilitación y acreditación de los Centros de Atención de la Niñez y Cuidadoras Domiciliarias.-

El Ministerio de Asuntos Sociales propiciará la confección de Convenios con los Municipios y Comisiones de Fomento a fin de que éstos verifiquen y aseguren el cumplimiento del presente.-

RESOLUCIONES

H.C.D.

RESOLUCION N° 026
PROYECTO N° 009/02
SANCIONADO 25-04-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR su beneplácito por el Seminario "Ceremonial en el tratamiento de Símbolos Patrios" realizado en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Presidenta de la Biblioteca Popular Alberto "Kunfi" Quirós, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 DE ABRIL DE 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 026/2002.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 027
PROYECTO N° 037/02
SANCIONADO 25-04-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el 2° Congreso Patagónico de Ecología que se realizará en la ciudad de Río Gallegos los días 10, 11, y 12 de Abril del corriente organizado por la Fundación ECOPASUR.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 DE ABRIL DE 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 027/2002.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 028
PROYECTO N° 041/02
SANCIONADO 25-04-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DIRIGIRSE al Poder Ejecutivo Provincial con el objeto de solicitarle evalúe la posibilidad que a través de la Administración General de Vialidad Provincial efectúe los estudios conducentes a determinar el trazado de un camino que una la margen Norte del Lago Argentino (a la altura de Estancia La Unión) con la margen Sur del lago Viedma (a la altura de Estancia Helsingfors).-

Artículo 2°.- SOLICITAR asimismo se realicen los estudios de factibilidad tendientes a lograr la radicación de una empresa que brinde el servicio de transporte de pasajeros y cargas mediante la utilización de transbordadores que vinculen la margen Sur del Lago Argentino (Punta Bandera) con la margen Norte del mismo lago por un lado y otro que una la margen Sur del Lago Viedma (Estancia Helsingfors) con la margen Norte del mismo lago (Bahía Túnel).-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 DE ABRIL DE 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 028/2002.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 029
PROYECTO N° 356/01
SANCIONADO 25-04-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que a través del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.D.U.V.), se contemple la posibilidad de elaborar una reglamentación mediante la cual se establezca un cupo de viviendas destinadas a atender la demanda habitacional de la población con

capacidades especiales en las distintas localidades de la Provincia. A tal efecto el I.D.U.V. deberá prever la construcción de unidades habitacionales con características arquitectónicas adecuadas.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 DE ABRIL DE 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 029/2002.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 030
PROYECTO N° 033/02
SANCIONADO 25-04-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, arbitre los medios necesarios para finalizar los estudios de riego y factibilidad productiva del Lote N° 2, que oportunamente fuera reservado a favor de la Municipalidad de Los Antiguos.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 DE ABRIL DE 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 030/2002.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 031
PROYECTO N° 014/02
SANCIONADO 25-04-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR, al Poder Ejecutivo Provincial, realice la terminación de la construcción, de la segunda Unidad de Bomberos en la ciudad de Caleta Olivia, cuya obra (otrora postergada) ha sido reiniciada, con mucho esfuerzo y vocación de servicio, por Dn. Pedro Velázquez, dirigente de la **Agrupación Gaucha 20 de Noviembre**, siendo su principal objetivo la concreción de esta obra tan necesaria para la seguridad de la comunidad.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad y Concejo Deliberante de la ciudad de Caleta Olivia, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 DE ABRIL DE 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 031/2002.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 032
PROYECTO N° 039/02
SANCIONADO 25-04-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- REITERAR lo solicitado al Banco Santa Cruz S.A. en la Resolución de esta Honorable Cámara N° 149/00 para que instale, a la brevedad posible, cajeros automáticos en todas las localidades en las que tenga sucursales y que en la actualidad no cuenten con el servicio.-

Artículo 2°.- SOLICITARLE al Banco Santa Cruz S.A. arbitre los medios necesarios para realizar convenios con los Municipios y/o Comisiones de Fomento de las localidades en las que no haya una sucursal de dicho Banco, para la instalación de cajeros automáticos en dichos entes públicos, garantizando que los mismos cuenten con el dinero necesario en tiempo y forma, para el cobro de salarios de quienes viven en esas localidades.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 DE ABRIL DE 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 032/2002.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 033
PROYECTO N° 045/02
SANCIONADO 25-04-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Ley D-0871/02 presentado en la Cámara de Diputados de la Nación, por el Diputado Nacional Sergio Edgardo Acevedo, el cual solicita que los recursos del Fondo Nacional Pesquero (Ley N° 24.922) no formen parte del presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional. Asimismo, en su Artículo 2 requiere que la totalidad de los fondos sean depositados en una cuenta especial a nombre de la autoridad de aplicación, con afectación específica al cumplimiento de los fines de la Ley N° 24.922, modificatorias y complementarias, dichos recursos serán distribuidos según lo estipula el Artículo 44 de la Ley mencionada.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 DE ABRIL DE 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 033/2002.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 034
PROYECTO N° 040/02
SANCIONADO 25-04-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR su beneplácito por el

logro obtenido por la Srta. **Daiana Bezmalinovic**, domiciliada en Crnte. Luis Piedra Buena alumna del Colegio Secundario N° 1 "Juan Francisco Tognon" por haber resultado una de las 14 ganadoras en el concurso de dibujo "Los jóvenes Argentinos y la Antártida" por lo que se hizo acreedora a un viaje al Continente Blanco realizado en el presente mes.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, cursar copia de la presente a la mencionada alumna y a la Dirección del establecimiento, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 DE ABRIL DE 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 034/2002.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 035
PROYECTO N° 042/02
SANCIONADO 25-04-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR su beneplácito por la realización de las Jornadas referidas a la "Revisión y Actualización de la Esclerosis Múltiple", organizadas por el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, que se desarrolló los días 23 y 24 de Marzo próximo pasado en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 DE ABRIL DE 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 035/2002.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 036
PROYECTO N° 414/00
SANCIONADO 25-04-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, el Video Film "Patagonia Tierra Bendita", atento al valiosísimo aporte documental de las bellezas naturales de nuestra provincia.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Subsecretaría de Cultura de la Provincia, Direcciones de Cultura de los distintos Municipios, Concejos Deliberantes, al Sr. Agustín Mora y Srta. Silvina Mora, realizadores del Video Film, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 DE ABRIL DE 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 036/2002.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 037
PROYECTO N° 070/02
SANCIONADO 25-04-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación y Dirección Provincial de Comercio Exterior inicien las tratativas correspondientes con los Gobiernos de las distintas Regiones de la República de Chile, (Puerto Williams, Punta Arenas, Puerto Natales, Villa O'Higgins, Cochrane, Chile Chico, Coyhaique, Puerto Aisen y otras localidades), que estarían en condiciones de consumir carbón mineral, a fin de ofrecer la comercialización del carbón explotado en el Yacimiento Carbonífero de Río Turbio.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Legisladores Nacionales por la Provincia de Santa Cruz, señores Intendentes de las Municipalidades de Río Turbio y 28 de Noviembre y a los señores Presidentes de los Honorables Concejos Deliberantes de las localidades de Río Turbio y 28 de Noviembre, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 DE ABRIL DE 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 037/2002.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 038
PROYECTO N° 078-079/02
SANCIONADO 25-04-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Resolución presentado bajo el número S-1567/2002, por los diputados nacionales Dr. Dante Omar CANEVAROLO, Elsa LOFRANO y Dn. Ovidio ZUÑIGA, solicitando al Poder Ejecutivo Nacional informe si de por si, o por intermedio de algún organismo público nacional ha contratado los servicios de la consultora "Jorge Giacobbe y Asociados S.A." y al Proyecto de Resolución número D-1364/2002 presentado por los diputados nacionales Arq. Miguel Angel BAIGORRIA, Dña. Mónica KUNEY y Dr. Sergio Edgardo ACEVEDO por el cual expresan su preocupación por la encuesta que llevó a cabo la firma analista de opinión pública "Jorge Giacobbe y Asociados S.A." en la provincia de Chubut.-

Artículo 2°.- RECHAZAR la actitud de dicha consultora por la realización de la encuesta a los pobladores patagónicos y solicitarle informe a esta Honorable Cámara de Diputados el contratante de la tarea.-

Artículo 3°.- MANIFESTAR el más enérgico rechazo a cualquier intento por parte del Poder Ejecutivo Nacional de dismantelar la Base Antártica Belgrano 2 o de reducir dotaciones o presupuestos destinados a mantener la presencia Argentina en nuestro sector del Continente Antártico.-

Artículo 4°.- SOLICITAR a los legisladores de las Provincias Patagónicas se expidan al respecto.-

Artículo 5°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Legisladores Nacionales por la Provincia de Santa Cruz, diversas Legislaturas Provinciales, Ministerio de Defensa y Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 DE ABRIL DE 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 038/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMAN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 039
PROYECTO N° 074-075-076-084/02
SANCIONADO 25-04-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Gobierno Nacional la inmediata regularización en el cumplimiento del pago al subsidio adeudado a las empresas abastecedoras de gas domiciliario, a granel y en cilindros de 45 Kg., a fin de asegurar el abastecimiento y el precio compensado para los habitantes de la Patagonia.-

Artículo 2°.- REQUERIR el estricto cumplimiento del abastecimiento de gas en la Patagonia a las empresas involucradas en el suministro del fluido, para garantizar la habitabilidad de estos territorios.-

Artículo 3°.- REQUERIR a los señores Diputados y Senadores de todas las Provincias Patagónicas, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la urgente reglamentación del Artículo N° 75 de la Ley N° 25.565.

Artículo 4°.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Resolución presentado ante la Cámara de Diputados de la Nación por los Diputados Nacionales PATTERSON, MARTINEZ, ACEVEDO, CAMBARRER y TREJO, que gira bajo el N° D-1658/2002, mediante el cual se requiere al Poder Ejecutivo Nacional la urgente instrumentación del Fondo Fiduciario para subsidios de consumos residenciales de gas creado por el Artículo 75 de la Ley 25.565 de Presupuesto Nacional del año 2002.-

Artículo 5°.- SOLICITAR a los Poderes Ejecutivos del Orden Nacional y Provincial evalúe la posibilidad de realizar en forma prioritaria los estudios tendientes a la ejecución de las obras para reemplazar el abastecimiento de gas licuado, por gas natural, en aquellas localidades donde el suministro se realiza por redes; incluyendo La Esperanza; y se instalen zeppelines y redes de distribución en las localidades de Hipólito Irigoyen, Bajo Caracoles y Tres Lagos.-

Artículo 6°.- COMUNIQUESE al Señor Presidente de la Nación, Ministerio de Economía de la Nación, Poder Ejecutivo Provincial, Secretario de Energía de la Nación, señores Gobernadores de las Provincias Patagónicas, Legisladores Nacionales por las Provincias Patagónicas y Legislaturas de las Provincias Patagónicas, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 DE ABRIL DE 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 039/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMAN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES

I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0455

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2002.-

V I S T O :
El Expediente IDUV N° 040.978/23/1999; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0729 de fecha 13 de Mayo de 1.999, se adjudicó en venta una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como casa N° 32 de la Obra: "Plan 152 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos", a favor del señor MAININI, Alejandro Antonio (DNI N° 16.890.036) y su grupo familiar;

Que de acuerdo a los antecedentes colectados, se ha comprobado fehacientemente que el citado adjudicatario, posee terreno con mejoras, por lo que no corresponde dar curso a dicha adjudicación en venta, dejándose establecido que a raíz de tal circunstancia no se hizo entrega de las llaves de la vivienda en cuestión;

Que asimismo, se deberá dictar el pertinente instrumento legal de desadjudicación, para brindar así, solución a otro grupo familiar que denote real necesidad habitacional;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

1º.- DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 32 correspondiente a la Obra "Plan 152 Viviendas en Río Gallegos" adjudicada mediante Resolución IDUV N° 0729/99, a favor del señor MAININI, Alejandro Antonio (DNI N° 16.890.036), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2º.- NOTIFICAR en forma fehaciente al señor MAININI, Alejandro Antonio en el domicilio sito en Juan C. Oliva N° 644 de esta ciudad Capital.-

3º.- PASAR a Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituración) y a Dirección Financiera (Departamento Recuperos) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Ing°. JOSE FRANCISCO LOPEZ
Presidente

Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq°. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Vocal

Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
MIGUEL ANGEL GAUNA
Director de Administración a/c
de la Dirección Gral. de Gestión
Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 0456

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2002.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 06.076/106/2.001; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0841 de fecha 21 de Octubre de 1.991, se adjudicó una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 22 - Departamento "L" correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora ROMERO, Santos Rosenda (L.C. N° 8.717.820) y su grupo familiar;

Que con fecha 24 de Septiembre de 1998 se recepciona nota de la citada adjudicataria, donde solicita cambio de vivienda por razones de salud de ambos cónyuges;

Que de los antecedentes obrantes en el legajo de inscripción surge que se trata de un grupo familiar de edad avanzada con serios problemas de salud por lo que se considera viable dar curso favorable al cambio de vivienda solicitado por el mencionado grupo familiar, otorgándosele en su reemplazo la unidad habitacional identificada como Casa N° 27 de la Obra: "Plan 36 Viviendas en Caleta Olivia";

Que obra en los presentes libre de deudas de Servicios Públicos Sociedad del Estado y de Camuzzi Gas del Sur, respecto de la unidad habitacional identificada como Escalera 22 - Departamento "L" de la Obra: "Plan 500 Viviendas FO.NA.VI. en Caleta Olivia";

Que a fs. 20 la Dirección Financiera informa que deberá acreditarse como parte de pago de la vivienda identificada como Casa N° 27 de la Obra: "Plan 36 Viviendas en Caleta Olivia", el saldo a favor de la señora ROMERO respecto a lo abonado en concepto de cuotas de amortización correspondiente a la vivienda identificada como Escalera 22 - Departamento "L" de

la Obra: "Plan 500 Viviendas FO.NA.VI. en Caleta Olivia";

Que en consecuencia corresponde desadjudicar la unidad habitacional identificada como Escalera 22 - Departamento "L" de la Obra: "Plan 500 Viviendas FO.NA.VI. en Caleta Olivia" autorizar el cambio de vivienda y titularizar en forma exclusiva a favor de la señora ROMERO, Santos Rosenda (L.C. N° 8.717.820) y su grupo familiar, la unidad habitacional identificada como Casa N° 27 de la Obra: "Plan 36 Viviendas en Caleta Olivia";

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

1º.- DESADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 22 - Departamento "L" de la Obra: "PLAN 500 Viviendas en Caleta Olivia", adjudicada mediante Resolución IDUV N° 0841/91, a nombre de la señora ROMERO, Santos Rosenda (L.C. N° 8.717.820).-

2º.- RESOLVER el Boleto de Compra Venta suscripto oportunamente entre el adjudicatario y este Organismo, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.-

3º.- AUTORIZAR el cambio de vivienda solicitado por la señora ROMERO, Santos Rosenda (L.C. N° 8.717.820) de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 22 - Dpto. "L" de la Obra: "PLAN 500 Viviendas en Caleta Olivia", por la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 27 de la Obra: "Plan 36 Viviendas en Caleta Olivia", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

4º.- TITULARIZAR la unidad habitacional identificada como Casa N° 27 de la Obra: "Plan 36 Viviendas en Caleta Olivia", a nombre de la señora ROMERO, Santos Rosenda (L.C. N° 8.717.820) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

5º.- DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional identificada como Casa N° 27 de la Obra: "Plan 36 Viviendas en Caleta Olivia", es de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 22.249,85.-), el monto a acreditar por pagos en la vivienda identificada como Escalera 22 - Dpto. "L" de la Obra: "PLAN 500 Viviendas en Caleta Olivia", es de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 3.285,28.-) siendo el saldo restante de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 18.964,57.-) y la amortización será en trescientas cuotas mensuales de PESOS SESENTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 63,22.-) más gastos.-

6º.- SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa de acuerdo a la normativa vigente.-

7º.- NOTIFICAR a la señora ROMERO, Santos Rosenda (L.C. N° 8.717.820) y su grupo familiar en la vivienda citada en el punto 3º de la presente.-

8º.- AGREGAR copia del presente Instrumento Legal al Expediente IDUV N° 042.578/13/00.-

9º.- REMITIR copia de la presente al Departamento de Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte IDUV, con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

10º.- PASAR a Dirección de Financiera (Dpto. Recuperos) y Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento Dirección General de Asuntos Legales, Dirección Provincial Técnica y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Ing°. JOSE FRANCISCO LOPEZ
Presidente

Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq°. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Vocal

Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
MIGUEL ANGEL GAUNA
Director de Administración a/c
de la Dirección Gral. de Gestión
Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 0457

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2002.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 023.550/20/2.001; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0203 de fecha 07 de Mayo de 1993, se adjudicó en venta una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 209 correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a nombre del señor GALLARDO, Néstor Esteban (DNI N° 12.879.391);

Que a fs. 24 luce Declaración Jurada presentada por el adjudicatario y su cónyuge CADAGAN HUEITRA, Patricia del Carmen, debidamente firmada y certificada ante Juez de Paz, mediante la cual renuncia formalmente a la adjudicación de la vivienda identificada como Casa N° 209 correspondiente a la obra: "Plan 400 Viviendas FO.NA.VI. en PICO TRUNCADO";

Que no es procedente dar curso favorable a la aceptación de la renuncia en virtud de que la vivienda se encuentra ocupada por terceros autorizados por los adjudicatarios sin contar con el consentimiento expreso del Organismo Ejecutor;

Que de acuerdo al informe proporcionado por la Dirección de Financiera de este Instituto surge morosidad reiterada y manifiesta respecto de las cuotas de amortización;

Que habiéndose configurado una abierta transgresión - por parte de los adjudicatarios - respecto de las obligaciones emergentes del boleto de Compra Venta y por ende un cabal incumplimiento a lo prescripto en el Artículo 17º Inciso c) del Decreto N° 211/78, corresponde la aplicación del Artículo 18º del mencionado Decreto, produciéndose la inmediata caducidad de la adjudicación y de dicho Boleto, siendo procedente el dictado del acto administrativo de desadjudicación por las causales de falta de ocupación y morosidad;

Que Dirección General de Asuntos Legales, ha tomado intervención de su competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

1º.- DESADJUDICAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 209 correspondiente a la Obra: "PLAN 400 Viviendas FO.NA.VI. en PICO TRUNCADO", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0203/93, a favor del señor GALLARDO, Néstor Esteban (DNI N° 12.879.391), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2º.- RESOLVER el correspondiente Boleto de Compra Venta suscripto oportunamente entre el adjudicatario y este Organismo, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.-

3º.- INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes a que en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la fecha de notificación fehaciente, haga entrega de las llaves correspondientes en la sede del Coordinador I.D.U.V. con asiento en la Municipalidad de Pico Truncado, libre de ocupantes y enseres personales, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales vigentes.-

4º.- NOTIFICAR fehacientemente al interesado y/o actuales ocupantes en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

5º.- REMITIR copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, al Coordinador IDUV con asiento en dicha localidad y al Jefe Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte de la Ciudad de Caleta Olivia.-

6º.- PASAR a Dirección de Financiera (Departamento Recupero), Dirección General de Asuntos Legales (Dpto. Escrituraciones) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Promoción Social de la Vivienda y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín

Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ
 Presidente
 Honorable Directorio
 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
 Vocal
 Poder Ejecutivo
 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
MIGUEL ANGEL GAUNA
 Director de Administración a/c
 de la Dirección Gral. de Gestión
 Técnico Administrativa
 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**RESOLUCION
 M.E. y O.P.**

RESOLUCION N° 411

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2002.-

VISTO:
 El Expediente N° 403.137/MEOP/02, la Resolución N° 243-MEOP-02;
CONSIDERANDO:
 Que mediante la Resolución N° 243-MEOP-02, se prorrogaron los permisos de pesca del año 2001 hasta el 30 de Abril de 2002;
 Que a fojas 18, la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, estima que es procedente extender la prórroga de los permisos de pesca hasta el 31 de Mayo del 2002;
 Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales correspondientes es procedente el dictado de la presente;
 Que a fojas 19, obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
 Y OBRAS PUBLICAS
 RESUELVE:**

1°.- PRORROGASE las autorizaciones para operar en aguas de jurisdicción provincial en tareas de pesca de altura otorgadas durante el año 2001, hasta el 31 de Mayo del 2002.-
 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, todas las dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones del Interior, Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Naval Argentina Comodoro Rivadavia, Empresas Pesqueras, Cámaras del Sector, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

C.P. WALDO J.M. FARIAS
 Ministro de Economía y
 Obras Públicas
Arq. MARTA DELUCCHI
 Sec. de Estado de la Producción
 M.E. y O.P.
 Provincia de Santa Cruz
GERARDO ENRIQUE NIETO
 Subsecretario de Pesca
 y Actividades Portuarias

**RESOLUCIONES
 SINTETIZADAS
 I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0341

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2002.-
 Expediente IDUV N° 044.983/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 12/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 9 EN CALETA

OLIVIA" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-
 COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 12/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 12/2.002.-
 "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 9 EN
 CALETA OLIVIA"
 CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE
 APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV
 N° 12/2.002 PARA EL DIA 28 DE MAYO DE 2.002,
 A LAS 11:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE
 CALETA OLIVIA.-**

RESOLUCION N° 0342

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2002.-
 Expediente IDUV N° 044.984/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 13/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 10 EN CALETA OLIVIA" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-
 COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 13/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 13/2.002.-
 "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 10
 EN CALETA OLIVIA"
 CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE
 APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV
 N° 13/2.002 PARA EL DIA 28 DE MAYO DE 2.002,
 A LAS 11:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE
 CALETA OLIVIA.-**

RESOLUCION N° 0343

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2002.-
 Expediente IDUV N° 044.985/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 14/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 11 EN CALETA OLIVIA" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-
 COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 14/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 14/2.002.-
 "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 11
 EN CALETA OLIVIA"
 CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE
 APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV
 N° 14/2.002 PARA EL DIA 28 DE MAYO DE 2.002,
 A LAS 11:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE
 CALETA OLIVIA.-**

RESOLUCION N° 0447

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2002.-
 Expediente IDUV N° 023.029/05/1993.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 105 correspondiente a la Obra: "Plan 134 Viviendas FO.NA.VI. en 28 de Noviembre", a favor del señor GONZALEZ, Julio César (DNI N° 8.365.721) en condominio con la señora RAMOS, Noemí Paula (DNI N° 6.517.152) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-
 SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra

Venta entre los adjudicatarios y este Instituto en un todo de acuerdo con las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la adjudicataria en el domicilio indicado en el punto 1°.-

RESOLUCION N° 0448

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2002.-
 Expediente IDUV N° 021.280/03/1.994.-

REVOCAR lo dispuesto en el punto 4° de la Resolución IDUV N° 0444 de fecha 28 de Abril de 1.997 en lo referido a la TITULARIZACION de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 34 de la Obra: "PLAN 68 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN", a nombre de la señora VELASQUEZ, Ruth Marie (DNI N° 18.224.219), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre la adjudicataria y este Instituto en un todo de acuerdo con la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente a la señora VELASQUEZ, Ruth Marie (DNI N° 18.224.219), en el domicilio sito en Casa N° 24 de la Obra: "Plan 176 Viviendas FO.NA.VI. en la ciudad de Río Gallegos.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Delegada IDUV en FOMICRUZ, con asiento en la localidad de Puerto San Julián.-

RESOLUCION N° 0449

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2002.-
 Expediente IDUV N° 014.405/61/1.997.-

ADJUDICAR EN VENTA a la señora NIETO, Ana Cristina Alejandra (DNI N° 25.062.513) de nacionalidad argentina, nacida el 06 de Diciembre de 1975, de estado civil soltera, en condominio con el señor MARIMAN, Miguel Angel (DNI N° 23.286.871) de nacionalidad argentina, nacido el 29 de Agosto de 1973, de estado civil soltero, y su grupo familiar la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 02 - Pisc 1° - Departamento "A" correspondiente a la Obra: "Plan 225 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos", cuyo precio de venta se fija en PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 42.394,81.-) pagaderos en trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 141,32.-) más gastos, en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/96.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, en un todo de acuerdo con las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0450

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2002.-
 Expediente IDUV N° 042.763/1.999.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 15 Manzana 51 Obra: "Plan Alborada III - Area de Frontera en El Calafate" a favor del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad es de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 12.731,00.-), pagaderos en SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.168,81.-), que incluye gastos y seguros de incendio, lo que hace un total de PESOS TRECE MIL DOCE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.012,86.-) concordante con el Acuerdo Ordinario N° 2.818 celebrado por el Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, el día 22 de Mayo de 2.001.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, una vez que se haya cancelado la unidad de las cuotas establecidas en el punto anterior.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al interesado por intermedio del Departamento Despacho, en el domicilio de Roca N° 813 de la ciudad de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0451

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2002.-
Expediente IDUV N° 021.418/52/2.000.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 35 ubicada en calle Corrientes N° 156 correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SANTA CRUZ" a la señora CARI, Sandra Beatriz (DNI N° 24.430.471) de nacionalidad argentina, nacida el 17 de Febrero de 1975, de estado civil soltera, en condominio con el señor OYARZO, Pedro Oscar (DNI N° 26.290.416), de nacionalidad argentina, nacido el 12 de Agosto de 1978, de estado civil soltero, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional citada en el punto 1° de la presente, es de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 29.488,90.-), pagaderos en trescientas sesenta (360) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 101,77.-) más gastos, en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0458

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2002.-
Expediente IDUV N° 002.488/53/2.001.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor GUERRERO, Raúl Edgardo (L.E. N° 8.217.929) y su cónyuge señora CHAVEZ, María Cristina (DNI N° 10.286.631), a la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 47 correspondiente a la Obra: "Plan 60 Viviendas FONAVI en Pico Truncado", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1430/1.980, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el correspondiente Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los señores GUERRERO, Raúl Edgardo su cónyuge señora CHAVEZ, María Cristina a través del Jefe de Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante y a la Municipalidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades y público en general y a la Dirección General Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0459

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2002.-
Expediente IDUV N° 026.471/266/93.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor MALDONADO, Oscar Héctor (D.N.I. N° 10.286.642) a la parte del Crédito restante, correspondiente al crédito VIVIPLAN HABITAR SANTA CRUZ - de la localidad de Perito Moreno, Operatoria 02, otorgada mediante Resolución IDUV N° 0521/93, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el 1° Anticipo del Crédito Viviplan de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO el Convenio de Mutuo suscripto oportunamente, entre este Instituto y el señor MALDONADO, Oscar Héctor (DNI N° 10.286.642).-

NOTIFICAR al interesado en el domicilio sito en calle 25 de Mayo S/N de la localidad de Perito Moreno.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Municipalidad de Perito Moreno y al Concejo Deliberante para su conocimiento.-

RESOLUCION N° 0512

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2002.-
Expediente IDUV N° 021.825/145/2001.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 41 de la Obra: "Plan 68 Viviendas FO.NA.VI. en El Calafate" adjudicada por Resolución IDUV N° 1158/91 a la señora GRIGOLATTO, Mónica Nancy, (DNI N° 14.628.096) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto en un todo de acuerdo con la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar desadjudicado, en el domicilio enunciado en el Punto 1°, por ser el último declarado ante este Instituto.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un Plazo no mayor a cinco (5) días contados en forma corrida a partir de la notificación fehaciente de éste, a hacer entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de enseres, muebles y ocupantes, en la Municipalidad de El Calafate, bajo apercibimiento de proceder al desalojo con los medios legales disponibles.-

REMITIR copia certificada de la presente, a la Municipalidad de El Calafate, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

DISPOSICION S.T. y S.S.

DISPOSICION N° 639

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 553.267/MG/2001, en autos caratulados: CONDORI ALEJANDRO S/DEMANDA LABORAL C/CRUZ MIGUEL; Y

CONSIDERANDO:

Que, el reclamo efectuado a fs. 02 del presente se refiere al pago de diferencias de haberes desde 01 de Enero/98 al 16 de Julio/00 y liquidación final por despido;

Que, en audiencia de conciliación de fecha 21/05/01 (fs. 09) el señor CRUZ MIGUEL, niega adeudar las diferencias reclamadas y reconoce adeudar la suma de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-) por todo concepto al señor CONDORI ALEJANDRO y propone abonarlo el día 05/06/01 a las 14:00 horas, lo que es aceptado por el demandante, reservándose el derecho a reclamar por mayor importe;

Que, en acta de fecha 05/06/01 (fs. 10) el señor CRUZ MIGUEL no da cumplimiento a la propuesta de fs. 09, y en audiencia de fecha 11/06/01 (fs. 12), propone abonar la suma acordada en dos cuotas iguales de pesos setecientos cincuenta (\$ 750.-), la que es aceptada por el demandante;

Que, dado el incumplimiento del demandado, a pesar de otorgarle una prórroga para el día 02/07/01 para efectuar el pago, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Conflictos a fs. 17 con fecha 03/07/01, y donde el demandado solicita se homologue el reconocimiento de deuda que obra a fs. 09, intimando el pago del mismo;

Que, conforme a lo establecido por el Art. 15° de la Ley 20744 y las facultades conferidas por el Art. 11° de la Ley 2450/96 de Procedimientos Administrativos en lo laboral;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DISPONE:

ARTICULO 1°) HOMOLOGAR, el recono-

cimiento de deuda de fs. 09 entre el señor CRUZ MIGUEL DNI N° 92.778.374, con domicilio en B° J. Newbery M26 Casa 06, con el Señor CONDORI ALEJANDRO DNI N° 93.081.148 con domicilio en Domingo French N° 341, ambas de esta ciudad, por considerar que lo pactado no afecta los derechos e intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15 de la L.C.T. 20744, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°) INTIMAR al señor CRUZ MIGUEL, a abonar al señor CONDORI ALEJANDRO, la suma de pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), por todo concepto según lo reconocido en acta de fs. 09 y de conformidad a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°) Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. N° 723053/9 de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.-

ARTICULO 4°) El no cumplimiento con los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.-

ARTICULO 5°) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido, ARCHIVASE.-

DANIEL ROMAN PERALTA
Subsecretario de Trabajo
y Seguridad Social

P-3

DISPOSICIONES Subsecretaría de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 3 de Mayo de 2002.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 2.567, su Decreto Reglamentario N° 712/02, la Disposición N° 002/SMA/02; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 712/02, la Subsecretaría de Medio Ambiente debe otorgar un "Certificado Ambiental Anual" a aquellos que han cumplimentado su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos;

Que, las personas físicas y/o jurídicas que manipulen residuos peligrosos obtendrán un certificado para cada una de las categorías de inscripción previstas en el Decreto N° 712/02 para las cuales hayan presentado toda la documentación requerida y cuya validez será de un año calendario contados a partir de la fecha de su rúbrica;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió dictamen correspondiente;

Que, el suscripto resulta competente para dictar el acto administrativo en virtud de lo prescripto en la Ley N° 2.567, su Decreto Reglamentario N° 712/02 y lo previsto en el Decreto N° 974/98;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DISPONE:

Artículo 1°: **APRUEBANSE** los modelos de "Certificado Ambiental Anual" a saber como Anexo I para Generadores y Operadores y como Anexo II para Transportistas. Ambos modelos se adjuntan a la presente Disposición.-

Artículo 2°: El Certificado de referencia tiene una

duración de un año calendario y es obligatoria su tenencia para realizar las actividades previstas en el Artículo 1º de la Ley N° 2.567.-

Artículo 3º: **TOME** conocimiento el Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, **dése** a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

Ingº. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 3 de Mayo de 2002.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 2.567 y el Decreto Reglamentario N° 712/02; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 11 de la Ley Provincial N° 2.567 establece que toda infracción a las disposiciones contenidas en ella, su reglamentación y normas complementarias que en consecuencia se dicten, será reprimida, por la Autoridad de Aplicación, con sanciones como apercibimiento, multa, suspensión de la inscripción en el Registro de hasta 1 (un) año y cancelación de la inscripción en el Registro;

Que, las aludidas sanciones se aplicarán previo sumario que asegure el ejercicio de Derecho de Defensa;

Que, la Ley N° 2567 y su Decreto Reglamentario N° 712/02 no establecen procedimientos en materia de sustanciación de los sumarios;

Que, resulta necesario crear una mecánica autónoma para instruir los sumarios, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la Ley N° 1.260 de Procedimiento Administrativo;

Que, de acuerdo al principio de discrecionalidad, que rige la prueba en materia administrativa y a efectos de evitar una eventual nulidad de lo actuado, corresponde asegurar al administrado su derecho a que toda prueba razonablemente propuesta sea producida y que dicha producción se realice antes de que se adopte una decisión fundada, mediante la intervención de los organismos técnicos competentes;

Que, resulta necesario establecer un "Registro de Infractores" a los Instrumentos Legales del VISTO en donde se manifieste el nombre del infractor, la causa de la infracción y la sanción aplicada, este registro podrá ser consultado por los interesados en la sede de la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que, es necesario mantener un Registro de Infractores a la Ley N° 2.567, a disposición del público, donde se asentará la razón social del infractor, la multa aplicada y el grado de reincidencia, si correspondiere;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo de conformidad a las prescripciones contenidas en la Ley N° 2567 y su Decreto Reglamentario N° 712/02 y lo previsto en el Decreto N° 974/98;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DISPONE:

Artículo 1º: **APROBAR** el anexo que forma parte integrante de la presente Disposición por el que se establece el procedimiento para la sustanciación de sumarios por incumplimiento a las normas contenidas en la Ley N° 2.567 y su Decreto Reglamentario N° 712/02.-

Artículo 2º: **HABILITAR** el "Registro de Infractores" aludido en los considerandos, en la sede de la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Artículo 3º: **NOTIFIQUESE** del contenido de la presente al Ministerio de Economía y Obras Públicas, al Ministerio de Asuntos Sociales, Contaduría General y Tribunal de Cuentas a sus efectos, **dése** a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

Ingº. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

ANEXO

1. Cuando por intermedio de los sectores técnicos de esta Subsecretaría se comprobaren irregularidades a lo establecido en la Ley N° 2.567 y su Decreto Reglamentario N° 712/02, como resultado de acciones propias o intervenciones solicitadas por oficios judiciales, policiales o de terceros, que tornaren a los responsables pasibles de las sanciones previstas en el Artículo 11 de la Ley citada, se sustanciará el correspondiente sumario administrativo, previo dictado del acto administrativo pertinente.-

2. Oportunamente el instructor sumarial notificará, fehacientemente, al responsable de la infracción, cual es la irregularidad que se le imputa y le comunicará que se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación a fin de que efectúe los descargos que hagan a la defensa de sus derechos, ofreciendo la prueba que estime procedente.-

3. En los supuestos que el interesado ofrezca pruebas o presente descargos, el instructor sumarial recabará la opinión de los sectores técnicos de esta Subsecretaría que considere competentes en la materia, a fin que analicen la prueba ofrecida y/o producida y meritúen la procedencia de la misma o de los descargos.-

4. Vencido el plazo previsto en el punto 2 (dos) sin que el interesado formule los descargos o, si presentados éstos y/o producida la prueba, el o los responsables no logran desvirtuar las irregularidades que se le imputaran, se solicitará de los sectores técnicos competentes que sugieran la sanción aplicable al caso.-

5. El instructor sumarial producirá un informe final que será elevado con las actuaciones a la Autoridad máxima del Organismo, quien previa intervención del servicio jurídico, dispondrá la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar.-

6. Todos los aspectos no contemplados expresamente en el presente Anexo se regirán por lo dispuesto en la Ley N° 1.260 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 098

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 403.979-MEyOP-2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a las Empresas **MARITIMA AUSTRAL S.A./RENATO ALEUA**, responsable del buque pesquero **PAOLA S** (Matrícula 557) por presunta infracción al Artículo 3º del Decreto 1875/90;

Que de acuerdo a información proporcionada por el **MONPESAT** (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por Satélite) la embarcación fue detectada navegando desde las 03:50 Hs. hasta las 24:00 Hs. del día 28 de Febrero de 2002 en aguas jurisdiccionales de Santa Cruz, sin la habilitación correspondiente;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas y de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26º del citado Decreto Reglamentario;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 126-AL-SPyAP-02 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25º Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1º.- **INICIAR** sumario administrativo a las Empresas **MARITIMA AUSTRAL S.A./RENATO ALEUA**, responsables del B/P **PAOLA S** (Mat. 557), por presunta infracción al Artículo 3º del Decreto 1875/90, con fecha 28 de Febrero de 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26º del Decreto 1875/90, de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99.-

3º.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

4º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las Empresas **MARITIMA AUSTRAL S.A./RENATO ALEUA**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30º del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVESE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 099

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 413.539-MEOP-00; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 094-SPyAP-00 se inició sumario administrativo a la Empresa **PESQUERA PUERTA MELLINO S.A.**, responsable del B/P **ANABELA M**-Mat. N° 0175, por presunta infracción al Art. 3º del Decreto N° 1875/90 al ser detectado mediante avistaje aéreo, hora 11:05 del día 25 de Enero de 2000, pescando en 49°10.10' S 67°16.96' W, sin permiso;

Que por Disposición N° 142-SPyAP-00 se amplió los cargos imputados involucrándose las fechas 19 al 25 y 27 al 31 de Enero, 1,3,5 y 8 al 16 de Febrero de 2000, conforme la actividad presuntamente contravencional surgida del Libro Diario de Navegación apartado a la causa por la Autoridad Naval;

Que efectuadas las tramitaciones de práctica se notifica a la imputada en el marco del Art. 30º del Decreto N° 1875/90, garantizándose plenamente el derecho de defensa;

Que a fs. 8/10 obra prueba fotográfica de la que surge fehacientemente la actividad de pesca en que se hallaba la embarcación al ser detectada el día 25 de Enero de 2000;

Que de acuerdo a la Ley N° 23.968 de Espacios Marítimos e informe de Prefectura Naval Argentina, según cargos efectuados por Disposición ampliatoria N° 142-SPyAP-00, la embarcación operó en Santa Cruz los días 21 y 25 de Enero y 3 y 8 de Febrero de 2000;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 126-AL-SPyAP-02, procede la aplicación de sanción multable al binomio imputado por hallarse incurso en el Art. 20º Inc. a) del Decreto N° 1875/90 y el sobreseimiento en los cargos imputados con fechas 19,20,22,23,24, y 27 a 31 de Enero, 1,5 y 9 al 16 de Febrero de 2000;

Que asimismo procede la aplicación de sanción adicional prevista por el Art. 22º del citado Decreto;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar - en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establece por el Art. 32º Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20º del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Pesca N° 1464, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1º.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 094-SPyAP-00 y ampliatoria N° 142-SPyAP-00, a la Empresa **PESQUERA PUERTA MELLINO S.A.**, responsable

del B/P ANABELLA M- Mat. 0175, hallándose probada la infracción al Art. 3º del Decreto N° 1875/90 con fechas 19,20, 22,23,24 y 27 a 31 de Enero 1,5 y 9 al 16 de Febrero de 2000, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **SANCIONAR** a la Empresa **PESQUERA PUERTA MELLINO S.A.** con multa de **PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$98.168,15)**, de acuerdo a lo establecido por el Art. 32º Inc. a) Ley N° 1464 y 1723 Disposición N° 191-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, incurra en el Art. 20º Inc. a) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- **SANCIONAR** a la Empresa **PESQUERA PUERTA MELLINO S.A.** con multa de **PESOS SEIS MIL TREINTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 6.038,80)**, equivalente a la captura ilícita, de acuerdo a lo establecido por el Art. 22º del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

4º.- **APLICAR** costas con cargo a la imputada, por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 163,96)**, conforme el Art. 33º del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **PESQUERA PUERTA MELLINO S.A.** en su domicilio constituido en Roca N° 189 de Río Gallegos, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas y costas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34º del Decreto N° 1875/90.-

6º.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley N° 2436.-

7º.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaría N° a cargo de Fernando Gabriel Amaya en los autos caratulados **"CHEGUEN S.R.L. S/QUIEBRA"** Expte. N° **CH-5202/98**, el Martillero Público Sr. Benjamín Martínez Junco, substará el día 10 de Mayo de 2002 a las 16.00 hs. en las calles Gobernador Gregores y 9 de Julio de la localidad de Pico Truncado los siguientes inmuebles: N° 1) Un inmueble ubicado en calle Moyano Casa N° 12, Manzana 182, parcela N° 18 - Superficie del terreno 408 mts.2 Vivienda: Casa Prefabricada Edilsud de 60 mts.2, compuesta de dos dormitorios, baño, cocina, despensa y living-comedor en regular estado de conservación, en la parte de atrás se encuentra una edificación, realizada hasta el encadenado, en ladrillo cerámico, una construcción en forma rectangular de aproximadamente 60 mts.2.- **Deudas** en: S.P.S.E. \$ 439,80, Municipalidad \$ 209,31.- **Base:** \$ 22.940,00 (Pesos veintidós mil novecientos cuarenta).- N° 2) Un inmueble ubicado en calle Sarmiento 832, Manzana 32, Lote C - Superficie de 530 mts.2 donde se encuentra construida una casa habitación Prefabricada Edilsud de 60 mts.2, compuesta de dos dormitorios, sala de estar, cocina, lavadero, baño y despensa, en buen estado de conservación, y en la parte delantera del terreno una construcción de 14 mts.2 construido en ladrillo cerámico hasta el encadenado.- **Deudas** en: S.P.S.E.

\$ 48.64, Municipalidad \$ 45.55.- **Base:** \$ 33.000,00 (Pesos treinta y tres mil).- **CONDICIONES:** el remate se realizará con las bases mencionadas, al contado y en efectivo, y al mejor postor. **SEÑA:** 10%. **COMISION:** 3% a cargo de los compradores debiendo una vez aprobado el remate abonar el I.V.A. correspondiente.- Los inmuebles se encuentran en la actualidad ocupados por los respectivos dueños.- Si en el primer llamado no hubiere ofertas se procederá, luego de media hora a un nuevo llamado con el 50% de la base, y si nuevamente no hay ofertas se procederá luego de media hora más, a un nuevo llamado, esta vez sin base.- Para visitar los inmuebles se deberá contactar al martillero al teléfono 0297-4992-010.-

PICO TRUNCADO, 15 de Abril de 2002.-

FERNANDO G. AMAYA

Jefe de Despacho
Sec. Civ. Lab. y de Minería
Juzgado 1era. Instancia N° 1
Pico Truncado

P-1

EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de **TOMAS BEVILACQUA** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"BEVILACQUA TOMAS S/SUCESORIO AB-INTESTATO"** Expte. N° B-971/92 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por tres días en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 25 de Noviembre de 1996.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD

Secretaría Civil, Laboral y Comercial
Juzgado 1ra. Instancia N° 1 - P. Truncado

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría N° Uno, Ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de don **CARLOS SANCHO** a tomar intervención en los autos **"SANCHO CARLOS S/SUCESION AB INTESTATO"** Expte. N° S-10.112/01.-

Publíquese por tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2002.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Esteban Canelo, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de **Damian Acosta** a presentarse en los autos caratulados: **"ACOSTA DAMIAN S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. Nro. A-9429/02.

El presente deberá publicarse por tres días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de don **"Eduardo Héctor Shaw"**, en los autos caratulados: **"Shaw Eduardo Héctor s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 10075/01. Publíquese por tres (3) días en el

Boletín Oficial y en el diario local "Tiempo Sur".-
RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° 1 a mi cargo con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2º CPCyC) a herederos y acreedores de don **Olivio Igor Cárcamo**, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **"Igor Cárcamo Olivio S/Sucesión Ab-Intestato"** - Expte. I - 18.320/01.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Alfredo Eugenio López, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, con asiento Calle Chacabuco esq. Mitre, de esta ciudad, Secretaría N° 1, a mi cargo por subrogancia legal, se hace saber que en los autos caratulados: **"Serantes, Carlos Alberto s/Concurso Preventivo"** (Exp.-S-18.159/01) se han dictado las resoluciones que en lo pertinente dicen: "Río Gallegos, 21 de Marzo de 2002. Visto lo peticionado y de conformidad con lo normado por el Art.2 de la Ley N° 25.563, ampliase el período de exclusividad de las presentes actuaciones en 180 días, y fijase como fecha de realización de la audiencia informativa prevista por el Art.14, Inc.10, de L.C.Q. el día 28 de Febrero de 2003. Notifíquese personalmente o por cédula.- Alfredo Eugenio López-Juez". "Río Gallegos, 18 de Abril de 2002.- Del período de exclusividad decretado a fs. 475, publíquese mediante edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, y en el diario La Opinión Austral.- Alfredo Eugenio López-Juez".-

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2002.-

MARCELA S. RAMOS

Secretaria

P-5

EDICTO

EL DR. FERNANDO HORACIO ISLA, JUEZ DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y MINERIA, SECRETARIA DE LA DRA. LAURA I. VALLEBELLA, CON ASIEN TO EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS MEDIANTE EDICTO A PUBLICARSE POR EL TERMINO DE TRES DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON OSCAR JORGE LOPEZ, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **"LOPEZ OSCAR JORGE S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO"**, Expte. N° L-7506/02.- **PUBLIQUESE EN EL DIARIO "BOLETIN OFICIAL" DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-**
CALETA OLIVIA, 19 de Marzo de 2002.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados **"UPWARD SOCIEDAD ANONIMA s/Constitución"** Expte. N° U-5365/02 (Secretaría del Registro Público de

Comercio), se hace saber por un día: Que mediante escritura pública N° 133, F° 304 del 26/03/2002, autorizada por el escribano Jorge M. Ludueña, en el protocolo del Registro N° 42 a su cargo, los señores **Enzo Ariel SCHIAVERANO**, arg., nacido el 05/5/67, con DNI N° 17.810.180, casado en primeras nupcias con Amalia Rosa Reinoso, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio 152 Viviendas casa N° 50 de esta Ciudad, con CUIT 20-17810180-4; **Marisa Marcela PALOMEQUE**, arg., nacido el 17/02/62, con DNI N° 14.509.895, casada en primeras nupcias con Eduardo Arturo Ramasco, de profesión comerciante, domiciliado en calle Rotary N° 29, Barrio YPF casa N° 8320 de esta Ciudad, con CUIL 27-14509895-0; constituyeron la sociedad "UPWARD SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en calle Rotary N° 29, casa N° 8320, Barrio YPF, de esta Ciudad de Río Gallegos, en esta Provincia de Santa Cruz. - **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C. - **Objeto:** Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero la realización de las siguientes actividades: **a) INMOBILIARIA:** la administración de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, edificios para viviendas o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclajes o mejoras, compras y ventas por mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones; la permuta de dichos bienes, el arrendamiento, locación, usufructos, fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones, dirección y administración de proyectos de obras de construcción, sanitarias, eléctricas. - **b) COMERCIAL:** La compra, venta, minoristas o mayoristas, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y venta por mandatos. - **c) INVERSIONES:** Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones o toda clase de valores mobiliarios o papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía real o personal, avales, fianzas y otros; préstamos a interés con fondos propios o de terceros y toda clase de operaciones permitidas por las leyes y por el presente estatuto. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquier otra que requiera el concurso público; **d) AGROPECUARIAS:** La adquisición, administración, explotación y arrendamiento de tierras, estancias y campos para invernada y cría de ganado, y toda clase de establecimientos rurales; **e) LOCACION:** La realización de actividades que directa o indirectamente estén relacionadas con la locación de herramientas, maquinarias viales, automóviles con o sin chofer y la prestación de toda clase de servicios con los mismos; **f) ASESORIA-MIEN TO Y SERVICIOS:** La organización, administración y comercialización de servicios de apoyo empresarial, alquiler de salas de reuniones y conferencias; receptoría de mensajes, servicio de mensajería y cadetería; servicios telefónicos y de informática; gestoría en general; asesoría profesional de tipo legal y contable; la organización de servicios y eventos culturales, científicos y académicos y la contratación de profesionales en la materia. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y el presente estatuto; **g) INDUSTRIALES:** Mediante la extracción, transformación, producción, elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria metalúrgica, química, petroquímica, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz, azucarera, gráfica, papelería, de la alimentación, de la construcción y del vestido, sus accesorios, implementos y herramientas. y **h) TURISMO:** La consultoría en cuestiones de turismo y organización y explotación en todas sus formas del ramo de viajes y turismo, incluyendo la organización de convenciones, congresos, promociones y/o similares en el ámbito provincial, nacional e internacional, operando en la intermediación, reserva, o locación y/o compra de servicios de cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios de hotelería en el país o en el extranjero; la organización de viajes

de carácter individual o colectiva, excursiones, cruces o similares; la prestación de dichos servicios, de los de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros. La formalización, por cuenta de empresas autorizadas, de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; los despachos de aduana en lo concerniente a equipaje y carga de los viajeros por medio de funcionarios autorizados; la venta de entradas a espectáculos públicos, deportivos y artísticos; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes, incluyendo arrendamiento, afectación y/o alquiler de cualquier clase de inmuebles o de transporte. Las representaciones de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de esos servicios. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y el presente estatuto. **Capital Social:** El capital se fija en la suma de 30.000 pesos dividido en 60 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 500, cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio Enzo Ariel Schiaverano, la cantidad de 3 acciones, es decir la suma de \$ 1.500; la socia Marisa Marcela Palomeque, la cantidad de 57 acciones, o sea la cantidad de \$ 28.500; de los que integran en este acto el 25%, y el saldo restante dentro de los 2 años de la fecha. - **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio cuyo número de miembros de fija en un Director Titular: **PRESIDENTE:** el señor Enzo Ariel Schiaverano. La representación legal de la Sociedad corresponderá al Presidente, y en su caso, al vicepresidente, quien durará 3 años en el ejercicio de sus funciones. - **Fiscalización:** prescinde de la Sindicatura, Art. 55 Ley de sociedades. - **Cierre de ejercicio:** 30 de Abril de c/año.

SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 09 de Mayo de 2001.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° SIETE, Secretaría N° TRES de Mar del Plata, a cargo del Dr. José M. Figueroa, sito en Alte. Brown 2048, Piso 3°, comunica que el día 27 de Febrero de 2002 decretó la apertura del Concurso Preventivo de ARGENTINA-PESCA S.A., Expediente N° 109.234. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación hasta el día 29 de Mayo de 2002 ante los Sres. Síndicos CPN. Emilio Ricardo Bustamante, CPN José María Landeta y CPN Marcelo Alejandro

Corbalán con domicilio en la calle Alberti N° 2570 Planta Baja "A" de Mar del Plata, los días lunes a viernes en el horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. y de 17 hs. a 20 hs. Fijase el día 12 de Julio de 2002 para la presentación del Informe Individual y el día 6 de Septiembre de 2002 para la presentación del Informe General. Mar del Plata, 21 de Marzo de 2002. Fdó. Dr. José María Figueroa, Juez en lo Civil y Comercial.

Dra. DOMINIQUE E. ARNAUD
Auxiliar Letrada

P-5

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de DON HALLIDAY SANTIAGO ALEJANDRO, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "HALLIDAY SANTIAGO ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. H-18.794/01. Publíquese por tres días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre del 2.001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Secretaría Civil Uno, a cargo de la Dra. Roxana M. Nouzeilles, se cita a la Sra. Anabella Alicia Salemi, en autos caratulados: "Servicio Social Hospitalario s/Pedido de autorización Judicial", Expte. N° S-13.570/02 a efectos de que tome intervención por sí o por apoderado, dentro del término de 10 (diez) días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de resolver estos actuados según las constancias obrantes en el Expediente - Publíquese el presente por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).

RIO GALLEGOS, 7 de Mayo de 2002.-

ROXANA M. NOUZEILLES
Secretaria

P-2

LICITACION

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

BORDE COSTERO Sector BARRIO JARDIN en RIO GALLEGOS

LICITACION PUBLICA N° 02/IDUV/2002

Plazo: 18 meses

Presupuesto Oficial: \$ 2.700.000

Fecha de Apertura: 03/06/2.002 a las 10 Hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 2.700.-

Venta de Pliegos: A partir del 15/05/2.002.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS



P-4

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Cancelo, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 1, se cita a comparecer a estar a derecho en los caratulos: "BANCO FRANCES S.A. C/LEZCANO MARIA DELIA S/ORDINARIO" (EXPTE. B.8.584/98), a la Sra. María Delia Lezcano por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausente para que los represente judicialmente.-

Publíquese por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-2

CITACION

En virtud de lo establecido en la ordenanza N° 1394, cítese a los herederos del señor VARGAS, Nibaldo (D.N.I.: N° 93.629.616), para que en el término de treinta (30) días deduzca cualquier oposición que tenga, en virtud de que la señora María Luisa PEREDA, ha solicitado la adjudicación del inmueble sito en Mza. 106 - Solar "b" - Parcela 2; de Puerto San Julián.-

GUSTAVO M. SENLLE
Secretario de Obras
y Servicios Públicos

P-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA
TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Mayo de 2.002 a las 20.00 Hs., en el Primer Piso del Edificio SUPE de Barrio Parque de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, de no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 21.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2.- Resolución de situación impositiva del accionista Delfor Olmos.-
- 3.- Resolución de situación impositiva del accionista Tito Quiroga.-

RAMON ANTONIO BRIZUELA
Presidente
TECPE S.A.

P-4

CONVOCATORIA
TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Mayo de 2.002 a las 19.00 Hs., en el Primer Piso del Edificio SUPE de Barrio Parque de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, de no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 20.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2.001.-
- 3.- Retribución de Directores y Comisión Fiscalizadora.-
- 4.- Distribución de utilidades del Ejercicio 2.001.-

RAMON ANTONIO BRIZUELA
Presidente
TECPE S.A.

P-4

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

44 VIVIENDAS CONVIVIR
SECTOR 9 en
CALETA OLIVIA

LICITACION PUBLICA N° 12/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000

Plazo: 12 meses

Fecha de Apertura: 15/05/2.002
a las 11 Hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de CALETA OLIVIA
Valor del Pliego: \$ 2.200.-

Venta de Pliegos: a partir del 06/05/2.002.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
- Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS



I.D.U.V.

P-3

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

44 VIVIENDAS CONVIVIR
SECTOR 10 en
CALETA OLIVIA

LICITACION PUBLICA N° 13/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000

Plazo: 12 meses

Fecha de Apertura: 15/05/2.002
a las 11 Hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de CALETA OLIVIA
Valor del Pliego: \$ 2.200.-

Venta de Pliegos: a partir del 06/05/2.002.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS



I.D.U.V.

P-3

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

44 VIVIENDAS CONVIVIR
SECTOR 11 en
CALETA OLIVIA

LICITACION PUBLICA N° 14/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000

Plazo: 12 meses

Fecha de Apertura: 15/05/2.002
a las 11 Hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de CALETA OLIVIA
Valor del Pliego: \$ 2.200.-

Venta de Pliegos: a partir del 06/05/2.002.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS



I.D.U.V.

P-3

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

**44 VIVIENDAS CONVIVIR
SECTOR 12 en
CALETA OLIVIA**

LICITACION PUBLICA N° 15/IDUV/2002

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000
Fecha de Apertura: 28/05/2002 a las 11 Hs.
Lugar de Apertura: Municipalidad de CALETA OLIVIA
Valor del Pliego: \$ 2.200.-

Venta de Pliegos: a partir del 15/05/2002.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

I.D.U.V.

P-4

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS**

PRORROGA

LICITACION PUBLICA N° 03/2002.-
CONTRATACION SERVICIO RETIRO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA DE REPARTICIONES OFICIALES.-
APERTURA DE OFERTAS: 06 DE JUNIO 2.002 A 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA: <www.scruz.gov.ar>.-
P-1

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

**44 VIVIENDAS CONVIVIR
SECTOR 13 en
CALETA OLIVIA**

LICITACION PUBLICA N° 16/IDUV/2002

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000
Fecha de Apertura: 28/05/2002 a las 11 Hs.
Lugar de Apertura: Municipalidad de CALETA OLIVIA
Valor del Pliego: \$ 2.200.-

Venta de Pliegos: a partir del 15/05/2002.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

I.D.U.V.

P-4

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

LICITACION PUBLICA N° 05/2002.-
CONTRATACION SEGUROS AERONAVE PROVINCIAL MATRICULA LV-ZXX.-
APERTURA DE OFERTAS: 24 DE MAYO DE 2002 A LAS 15:00 HS.
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50,00 - C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA < www.scruz.gov.ar >.-
P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3447

LEY

2608.-Pág. 1

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1329 - 626.-Pág. 1

DECRETOS SINTEZADOS

618 - 619 - 620 - 621 - 622 - 623 - 625 - 627 - 628 - 629 - 630.-Págs. 1/2

RESOLUCIONES

026 - 027 - 028 - 029 - 030 - 031 - 032 - 033 - 034 - 035 - 036 - 037 - 038 - 039 - H.C.D. -02 - 0455 - 0456 - 0457 - IDUV - 02 - 411 - 0341 - 0342 - 0343 - 0447 - 0448 - 0449 - 0450 - 0451 - 0458 - 0459 - 0512 - IDUV -02.-Págs. 2/7

DISPOSICIONES

639-S.T. y S.S.-02 - 006-007-S.M.A.-02 - 098-099-S.P. y A.P.-02.-Págs. 7/9

EDICTOS

CHEGUEN S.R.L. - BEVILACQUA - SANCHO - ACOSTA - SHAW - IGOR - CARCAMO - SERANTES - LOPEZ - UPWARD - ARGEN-PESCA S.A. - HALLIDAY - SERVICIO SOCIAL HOSPITALARIO - BANCO FRANCES S.A. C/LEZCANO.-Págs. 9/11

CITACION

MPSJ - Herederos Sr. Vargas Nibaldo.-.Pág. 11

CONVOCATORIAS

TECPE S.A. (Extraordinaria) - TECPE S.A. (Ordinaria).-Pág. 11

LICITACIONES

02-12-13-14-15-16-17-IDUV-02 - 03- MEOP-(Prórroga)-02 -05-M.S.G.G.-02.-Pág. 12

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

**44 VIVIENDAS CONVIVIR
SECTOR 14 en
CALETA OLIVIA**

LICITACION PUBLICA N° 17/IDUV/2002

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000
Fecha de Apertura: 28/05/2002 a las 11 Hs.
Lugar de Apertura: Municipalidad de CALETA OLIVIA
Valor del Pliego: \$ 2.200.-

Venta de Pliegos: a partir del 15/05/2002.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

I.D.U.V.

P-4

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-